



MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, enero doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Recibido por la secretaría de esta corporación el 9 de noviembre de 2021 y remitido por esta última al despacho de la suscrita el pasado **10 de diciembre de 2021**, como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 y por encontrarlo procedente, se **ADMITE** el recurso de apelación interpuesto por el señor **Juan Carlos Marín Valencia** contra el auto proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira el 10 de mayo de 2021, por medio del cual se denegó una medida cautelar.

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Magistrada